

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****99****MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 301/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D. KIMBIRLIN SANCHEZ MONTOYA frente a IMAGINE KARS CARE SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución: AUTO.

PARTE DISPOSITIVA

— Se declara extinguida la relación laboral entre D^a KIMBIRLIN SÁNCHEZ MONTOYA e IMAGINE KARS CARE S.L con efectos de esta resolución, 15 de marzo de 2022.

— Se condena a IMAGINE KARS CARE S.L a satisfacer a la trabajadora, una indemnización de 5.287,10 euros, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución.

— Se condena a la empresa IMAGINE KARS CARE S.L a abonar a la trabajadora en concepto de salarios de tramitación el importe de 6.954,70 euros brutos. Todo ello, sin perjuicio de los descuentos que procedan y obligaciones de las partes en relación con la prestación de desempleo que se haya podido percibir (artículo 268.5 LGSS) o la deducción de otras prestaciones incompatibles con la percepción de salario.

MODO IMPUGNACION.—Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Así, lo acuerda, manda y firma D.^a María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrada- Juez titular de la Unidad de refuerzo de los Juzgados de lo Social número 29, 34 y 38 (refuerzo) de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMAGINE KARS CARE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de marzo de 2022.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.039/22)

